



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Anexo I - Procedimiento.

---

## ANEXO I

### Procedimiento para la entrega de equipamiento a Estudiantes Beneficiarios

#### Plan Sarmiento BA

#### 1. Objeto:

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento para la entrega en préstamo de dispositivos tecnológicos a aquellos estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica que lo soliciten, que no cuenten con dispositivos tecnológicos en sus hogares y que asistan a establecimientos educativos de gestión estatal y privada de cuota cero.

#### 2. Destinatarios:

Conforme lo recomendado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, serán destinatarios de los dispositivos disponibles:

1. Estudiantes del nivel primario que asistan a establecimientos educativos de gestión estatal y privada de cuota cero.
2. Estudiantes del nivel secundario que asistan a establecimientos educativos de gestión estatal y privada de cuota cero.

### **3. Requisitos:**

Aquellos estudiantes que se encuentren alcanzados por el punto 2 del presente procedimiento y soliciten el dispositivo tecnológico, deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación para el acceso al beneficio:

1. No poseer ningún dispositivo tecnológico (computadora/ tablet/netbook/notebook) en el hogar.
2. Que ningún miembro de su familia con quien conviva posea equipamiento del Plan Sarmiento BA.
3. Ser beneficiario de la Asignación Universal por hijo (AUH).
4. Ser beneficiario de becas alimentarias y/o transporte escolar del Ministerio de Educación.

### **4. Solicitud:**

Aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 deberán efectuar la solicitud correspondiente a través de los canales dispuestos por la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad a tales efectos.

### **5. Comunicación y Entrega de Equipamiento:**

Los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente, atendiendo lo informado oportunamente por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, la Dirección General Educación de Gestión Privada y la Dirección General Servicio a las Escuelas, y que hayan solicitado los dispositivos, serán contactados por la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad, la que les indicará el lugar en el que se deberán presentar para el retiro del dispositivo tecnológico.

Se deja constancia que a los fines del retiro del dispositivo tecnológico, el estudiante/adulto responsable deberá firmar el Acuerdo de Uso (Anexo II - IF-2020- 12830346-DGED).

### **6. Devolución de Equipamiento:**

Una vez terminada la suspensión de clases presenciales los estudiantes beneficiarios deberán devolver el equipamiento por los mecanismos que deberá establecer la Dirección General Educación Digital.

